

LUNES

7

FEBRERO



AÑO

2005

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 25

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Delegación del Gobierno en Extremadura:

Badajoz: Permiso retribuido para empleados públicos. Pág. 2

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Delegación del Subdelegado del gobierno en materia de extranjería. Pág. 3.

- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Expedientes requiriendo documentación. Pág. 4.

- Ministerio de Hacienda.- Agencia Estatal de la Administración Tributaria:

Cáceres: Notificaciones pendientes. Pág. 5.

- Agencia Tributaria:

Cáceres: Expediente sancionador. Pág. 5.

- Dependencia Regional de Inspección:

Cáceres: Notificación inicio de actuaciones. Expediente sancionador. Pág. 6.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Demanda 1032/2004. Págs. 6-7.

Cáceres: Demanda 901/2004. Pág. 7.

- Juzgado de lo Social - 2:

Badajoz: Ejecución 16/2004 BIS. Pág. 8.

Badajoz: Ejecución 15/2004 BIS. Pág. 8.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo:

Mérida: Convenio colectivo de la Madera. Págs. 9-10.

Cáceres: Instalación eléctrica. Pág. 11.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Tribunal para concurso oposición de 64 plazas de Conductores-Bomberos. Pág. 11.

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Subasta bienes inmuebles. Expedientes derivación de responsabilidades. Embargo de bienes inmuebles. Valoración bienes inmuebles. Suspensión de subasta. Edicto de cobranza. Págs. 12-17.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Licencia municipal. Ordenanza. Pág. 18.

Pinofranqueado: Modificación ordenanza. Pág. 18.

Barrado: Presupuesto 2005 y plantilla de personal. Pág. 18.

Albalá: Tribunal Concurso-Oposición para cubrir 1 plaza de Operario de Servicios múltiples. Pág. 19.

Navas del Madroño: Delegación de la Alcaldía. Pág. 19.

Valencia de Alcántara: Licencia municipal. Págs. 19-20.

Ibahernando: Modificación delimitación suelo urbano. Pág. 20.

Rebollar: Presupuesto 2005. Pág. 20.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Administración B.O.P.:

Cáceres: Aviso a suscriptores. Pág. 20.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres
Teléfono: 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

BADAJOS

REFERÉNDUM CONSTITUCIÓN EUROPEA 2005

El Real Decreto 5/2005, de 14 de enero (BOE del 15) convoca Referéndum consultivo de la nación sobre el Tratado de la Constitución Europea, que se celebrará el próximo día 20 de febrero de 2005.

La Delegada del Gobierno en Extremadura, que ostenta la competencia respecto a los empleados públicos que prestan servicios en la Administración General del Estado en el ámbito de esta Comunidad en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (BOE del 17), ha adoptado las siguientes disposiciones respecto del horario de trabajo el día 20 de febrero de 2005 y los permisos retribuidos correspondientes a los empleados públicos que no disfruten en dicho día del descanso semanal:

Primera.- Permisos retribuidos para los empleados públicos que el día de la votación no disfruten de su descanso semanal (artículo 13.1 y 2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

a) No tendrán derecho a permiso retribuido: los empleados públicos cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o coincida en menos de dos horas

b) Permiso retribuido de dos horas: para los empleados públicos cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales.

c) Permiso retribuido de tres horas: para los empleados públicos cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales.

d) Permiso retribuido de cuatro horas: para los empleados públicos cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales.

Segunda.- Los empleados públicos que por estar realizando funciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive

dificultad para ejercer el derecho a sufragio el día de la votación, tendrán derecho a que se sustituya el permiso que les corresponda, por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo, prevista en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen General Electoral, así como para la remisión del voto por correo. La duración del permiso, que se disfrutará dentro del periodo fijado legalmente para el ejercicio del voto por correspondencia, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados, teniendo en cuenta los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

Tercera.- En todos los supuestos anteriores cuando se trate de empleados públicos a tiempo parcial, que realizan una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en la misma proporción existente entre la jornada que éstos desarrollan y la jornada habitual de los empleados a tiempo completo en la Administración para la que prestan servicios.

Cuarta.- Corresponderá a la Unidad de Personal la distribución del periodo en que los empleados públicos dispongan del permiso para acudir a votar, en función de la organización del trabajo.

Quinta.- Permisos retribuidos para empleados públicos que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales; Interventores y Apoderados (artículo 13.3 y 4 del Real Decreto 605/1999 de 16 de abril):

a) Los Presidentes, Vocales e Interventores, tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de cinco horas de su jornada de trabajo del día inmediato posterior.

b) Los que acrediten su condición de apoderados, tienen derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal.

Badajoz, febrero de 2005.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Carmen Pereira Santana

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÁCERES

Resolución por la que el Subdelegado del Gobierno en Cáceres delega determinada competencia, en materia de extranjería, en los funcionarios de la Dirección Provincial del INSS de Cáceres que se relacionan al final de esta Resolución, en el marco del proceso de normalización regulado en la Orden PRE/140/2005, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, incorpora, en su Disposición transitoria tercera, la previsión de un proceso de normalización de trabajadores extranjeros que se encuentren en España y reúnan los demás requisitos previstos en ella para poder acogerse al mismo.

El contenido de la citada Disposición transitoria tercera del Real Decreto 2.393/2004, ha sido objeto de desarrollo mediante Orden PRE/140/2005.

En la citada Orden del Ministerio de Presidencia se incluyen, en su apartado Séptimo, los supuestos en los que la Autoridad competente para resolver las solicitudes de autorización de trabajo y residencia, presentadas en el marco del proceso de normalización, podrá:

- Admitir a trámite la solicitud presentada.
- Admitir a trámite la solicitud presentada, condicionando su admisión efectiva a la presentación de determinada documentación (certificado de antecedentes penales del trabajador extranjero en el país de origen, y, en su caso, acreditación de su titulación debidamente homologada).
- Inadmitir a trámite la solicitud presentada, según lo previsto en los apartados Sexto.1.b), c) o d), Sexto.2.b) o e), y Séptimo.2 de la Orden PRE/140/2005, y de la Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000.

Por lo tanto, el Subdelegado del Gobierno en Cáceres, de conformidad con lo previsto al respecto en la Orden PRE/140/2005, y con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los expedientes regulados en la misma, en tanto que órgano competente para su resolución, y previa autorización del Ministro de Administraciones Públicas, en aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

ACUERDA:

1. Delegar en los funcionarios de la Dirección Provincial del INSS de Cáceres que se relacionan al final de esta Resolución, en el marco del proceso de normalización referido, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y hasta la fecha 7 de mayo de 2005 inclusive, la competencia para:

- La declaración de admisión a trámite la solicitud presentada.
- La declaración de admisión a trámite la solicitud presentada, condicionando su admisión efectiva a la presentación de determinada documentación (certificado de antecedentes penales del trabajador extranjero en el país de origen, y, en su caso, acreditación de su titulación debidamente homologada).
- La declaración de inadmisión a trámite la solicitud presentada, según lo previsto en el apartado Séptimo.2 de la Orden PRE/140/2005.

2. La delegación otorgada en el apartado anterior se ejercerá de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, sin perjuicio de que su titular pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 30/1992.

3. La delegación de la competencia mencionada no supondrá la transferencia de la titularidad de la competencia, sino únicamente su ejercicio. Será revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, y no podrá ser objeto de delegación ulterior.

4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación de la competencia a que se refiere el punto 1 de este acuerdo de delegación, indicarán expresamente esa circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la provincia de Cáceres", y será de aplicación a partir del día 7 de febrero de 2005.

Empleados de la Dirección Provincial del INSS

José Collado Sánchez
Pilar Mena Tovar
Jorge Carrillo de Manuel
José M.ª Domínguez Moreno
Eulalia Amado Santana
Carmen Chávez Vaca
Luis Miguel Floriano Durán
José Manuel Hernández Arévalo
M.ª Dolores Nieto Bravo
Eusebia Pérez Villaroel
Carmen Sánchez Roperó
M.ª Ángeles Santos Pavón

El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández.

OFICINA DE EXTRANJEROS**CÁCERES****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a lo/as ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 denoviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRÁMITE SOLICITADO
MOHAMMED MOUSSA	NAVALMORAL DE LA MATA	SOLICITUD DE RESIDENCIA	PASAPORTE EN VIGOR
YAMIN DOUGUI	TALAYUELA	SOLICITUD DE PERMISO DE RESIDENCIA	PASAPORTE EN VIGOR
MBARKA HAMD AOUI	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	SOLICITUD DE PERMISO DE RESIDENCIA	PASAPORTE EN VIGOR
ZHIN BIN GUAN	CÁCERES	SOLICITUD DE PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO PARA YAE FENG YE	ACREDITAR QUE DISPONE DE DE RESIDENCIA Y INGRESOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN (ABONO SALARIO Y CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL)
VALDELASMA NOS EXPLOTAC. AGRÍCOLAS	ALISEDA	SOLICITUD DE PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO PARA LUIS AMABLE GUERRA SARITA	- ESPECIFICAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO - ACREDITAR LA CAPACITACIÓN DEL EXTRANJERO
VALDELASMA NOS EXPLOTAC. AGRÍCOLAS	ALISEDA	SOLICITUD DE PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO PARA RAMON ANTONIO NOESI RAMOS	- ESPECIFICAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO - ACREDITAR LA CAPACITACIÓN DEL EXTRANJERO
EL AID HAMSAS	LOSAR DE LA VERA	PERMISO DE RESIDENCIA	FIRMA Y HUELLA EN TALÓN FOTO.

Cáceres, 26 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP del día 29).- El Secretario General, Diego Plata Pedraza.

MINISTERIO DE HACIENDA**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****DELEGACIÓN DE CÁCERES****ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CÁCERES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, 21 de enero de 2005.- El Delegado Especial de la A.E.A.T. por suplencia. Art. 17 Ley 30/1992, Ignacio Martínez Casas.

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACIÓN	PZ. SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOS
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CÁCERES	CL SÁNCHEZ HERRERO	00006 10004	CÁCERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

NIF.- NOMBRE.- PROCEDIMIENTO.- EXPEDIENTE.- ÓRGANO RESPONSA.- LUGAR COMPARECENCIA

B10202745.- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, SL.- LÍQ. EN EJECUTIVA S2040003297726427.- 0499071639789.- RECAUDACIÓN.- R06852.

B10219921.- EXTREMEÑA DE GAS BUTANO, SL.- LÍQ. EN EJECUTIVA S2040000060384165.- 0499026660605.- RECAUDACIÓN.- R10600.

440

AGENCIA TRIBUTARIA

EXPTE. II.EE. N.º 10-2004-000033

DELEGACIÓN DE CÁCERES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a MOHAMMADIAHFID con N.I.E. X3231506Y, para que comparezca ante la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cáceres, para ser notificado sobre:

Dicha comparecencia se producirá en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Cáceres a veintiséis de enero de dos mil cinco.- El Delegado de la Agencia Tributaria de Cáceres, Antonio Rodríguez Vegazo.

-ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SAN-
CIONADOR

561

DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCIÓN**NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, sin que haya sido posible practicarlos por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a AVEIRO CONSULTING, S.L. con C.I.F.: B82586413, para que comparezca ante la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cáceres, para ser notificado sobre:

- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN.

Dicha comparecencia se producirá en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Cáceres a veinticuatro de enero de dos mil cinco.- El Inspector-Coordenador de la Delegación de la A.E.A.T. de Cáceres, Carlos Vega Cervera.

442

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, sin que haya sido posible practicarlos por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a VOLUMEN INTEGRADOR, S.L., con C.I.F.: B10169266, para que comparezca ante la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cáceres, para ser notificado sobre:

- ACUERDO ACTA DISCONFORMIDAD A02 n.º 70908382, y liquidación n.º A1060005026000019.

- ACUERDO EXPEDIENTE SANCIONADOR A51 n.º 73349456 y liquidación n.º A1060005026000020.

Dicha comparecencia se producirá en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Cáceres a veinticuatro de enero de dos mil cinco.- El Inspector-Coordenador de la Delegación de la A.E.A.T. de Cáceres, Carlos Vega Cervera.

441

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, sin que haya sido posible practicarlos por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a FOREVER TRADE, S.L., con C.I.F.: B10308278, para que comparezca ante la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cáceres, para ser notificado sobre:

- ACUERDO EXPEDIENTE SANCIONADOR A51 n.º 73350070 y Liquidación n.º A1060005026000030.

Dicha comparecencia se producirá en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Cáceres a veinticuatro de enero de dos mil cinco.- El Inspector-Coordenador de la Delegación de la A.E.A.T. de Cáceres, Carlos Vega Cervera.

443

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1**CÁCERES****Cédula de notificación**

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 1.032/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de ASEPEYO contra la empresa SILVIO CARLOS FERNÁNDEZ ORTÍZ DE URBINA, INSTITUCIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MANCONSULTING, S.L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CÁCERES a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

Turnada a este Juzgado la anterior demanda con los documentos que se adjuntan.

HECHOS

Que por ASEPEYO, se presentó demanda contra INSS, TGSS, LA EMPRESA MANCONSULTING, S.L., Y SILVIO CARLOS FERNÁNDEZ ORTÍZ, sobre SEGURIDAD SOCIAL.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Conforme al Art. 82 de la L.P.L., en relación con el 440 y 206.2.2.ª de la L.E.C., examinada la jurisdicción y competencia, procede admitir la demanda, tramitándola con arreglo a las normas establecidas al efecto para las de su clase; y ajustándose la prueba a derecho, estese a la parte dispositiva.

S.S.ª I.ª, dijo:

Fórmense los oportunos autos, que se registrarán en los libros de este Juzgado.

Se admite la demanda formulada por ASEPEYO.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en CÁCERES, PALACIO DE JUSTICIA, AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N. (ESQUINA RONDA SAN FRANCISCO), el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO a las 9'50 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase al demandado INSS para que aporte a los autos el expediente administrativo completo núm. 10/2003/502477/74 correspondiente al demandante D. Silvio Carlos Fernández Ortíz de Urbina, así como certificado sobre la correspondiente base reguladora a efectos de accidente no laboral.

Notifíquese la presente a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I.ª Doy fe.

ILTMO. SR. MAGISTRADO, Dña. MARÍA JOSÉ JAVATO OLLERO.- EL SECRETARIO

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SILVIO CARLOS FERNÁNDEZ ORTÍZ DE URBINA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En CÁCERES a veintisiete de enero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

CÁCERES

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 901/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JAIME REGIDOR MARÍN contra la empresa SAM-FRANCE, S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 544/2004.

En la ciudad de Cáceres a 29 de noviembre de 2004.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 901/2004 y que se siguen sobre reclamación de cantidad, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante JAIME REGIDOR MARÍN y de otra como demandado y SAM - FRANCE S.L.U., de los cuales comparece sólo la parte actora y no el contrario pese a su citación en legal forma y lo hace el actor por sí mismo.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por JAIME REGIDOR MARÍN contra SAM - FRANCE, S.L.U. y en virtud de lo que antecede, condeno al demandado a que pague al demandante la suma de 1.273 euros.

Impongo sobre el condenado el pago de una MULTA POR TEMERIDAD DE DOSCIENTOS EUROS.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que ES FIRME.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a la causa para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SAMFRANCE, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En CÁCERES a veintisiete de enero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2**BADAJOS****BADAJOS**

Cédula de notificación

Cédula de notificación

D. FERNANDO BARRANTES FERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BADAJOZ.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 16/2004 BIS de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN DE DIOS MÉNDEZ MÉNDEZ contra la empresa UNYPIS BADAJOZ, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por D. JUAN DE DIOS MÉNDEZ MÉNDEZ contra UNYPIS BADAJOZ, S.L., CARLOS IBÁÑEZ MOR por un importe de 5.743,49 EUROS de principal más 1.044,85 EUROS para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos anteriormente expuestos.

TERCERO: Y, en su virtud, requiérase a las empresas ejecutadas para que en el plazo de DIEZ DÍAS haga efectiva las cantidades a la que fue condenada por sentencia y auto firme, ingresando las cantidades reclamadas, en la cuenta abierta en BANESTO, Entidad 0030, Oficina 5012 de Badajoz y para el expediente 0338000064001604. De lo contrario se procederá al embargo de los bienes que constan en la Ejecución 15/04 y Acumulada, Ejecución 16/04.

CUARTO: Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el núm 15/04 BIS contra el mismo deudor, según establece el art. 36.1 de la LPL.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que, contra la misma, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DÍAS, por defectos procesales o por motivos de fondo. (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

CONFORME:

EL MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en forma a UNYPIS BADAJOZ, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En BADAJOZ a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Fernando Barrantes Fernández.

D. FERNANDO BARRANTES FERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BADAJOZ.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 15/2004 BIS de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN DE DIOS MÉNDEZ MÉNDEZ contra la empresa UNYPIS BADAJOZ, S.L., CARLOS IBÁÑEZ MOR, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por D. JUAN DE DIOS MÉNDEZ MÉNDEZ contra UNYPIS BADAJOZ, S.L., CARLOS IBÁÑEZ MOR por un importe de 3.175,80 euros de principal y 317,58 euros de intereses de mora fallados en sentencia más 690,74 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos anteriormente expuestos.

TERCERO: Y, en su virtud, requiérase a la empresa ejecutada para que en el plazo de DIEZ DÍAS haga efectiva las cantidades a la que fue condenada por sentencia firme, ingresando las cantidades reclamadas, en la cuenta abierta en BANESTO, Entidad 0030, Oficina 5012 de Badajoz y para el expediente 0338000064001504. De lo contrario se procederá al embargo de los bienes que constan en la Ejecución 15/04 y Acumulada, Ejecución 16/04.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que, contra la misma, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DÍAS, por defectos procesales o por motivos de fondo. (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

CONFORME:

EL MAGISTRADO/A-JUEZ

Y para que le sirva de notificación en forma a UNYPIS BADAJOZ, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En BADAJOZ a treinta y uno de enero de dos mil cinco

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Fernando Barrantes Fernández.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

REF. CONVENIOS COLECTIVOS

EXPTE. NÚM. 2/2005

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias de la Madera de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000765, de ámbito Provincial, suscrito el 21-12-2004, entre la Central Sindical MCA-UGT, en representación de una parte, y por la Federación Empresarial Cacereña y Fedexmadera, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003 de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003 de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo;

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la provincia" de Cáceres.

Mérida a 12 de enero de 2005.- El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres y en la sede de la Federación Empresarial Cacereña sita en la calle Obispo Segura Sáez,

8 siendo las 9:30 h. del día 21 de diciembre de 2004, se reúnen las organizaciones con representación en el sector: MCA-UGT, la Federación Empresarial Cacereña y Fedexmadera (reseñadas al margen).

El objetivo de la reunión es la negociación del calendario laboral para el año 2005.

1. Según lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de la Madera, la comisión paritaria provincial procede a adecuar el calendario laboral de los trabajadores del sector a las distintas reducciones de jornada que se han pactado para los años 2001 – 2005, acordándose el calendario laboral para el año 2005, acompañado como Anexo I del presente documento, el cual podrá ser modificado por las empresas del sector, previo acuerdo entre las empresas y los representantes legales de los trabajadores, respetándose la jornada anual establecida en el convenio colectivo para el año 2005 de 1764 horas.

Los días festivos de convenio establecidos como consecuencia del exceso de jornada, tienen carácter abonable y no recuperable, siendo éstos los que a continuación se detallan:

- 7 de enero. Festivo de Convenio.
- 9 de septiembre. Festivo de Convenio.
- 31 de octubre. Festivo de Convenio.
- 9 de diciembre. Festivos de Convenio.
- 1 Día de Determinar durante las Ferias y Fiestas de Cada Localidad.

1.1. En lo referente a Cáceres capital al coincidir una fiesta local en sábado (23 de abril festividad de San Jorge) se establece que este día al no ser laborable y si haber sido tenido en cuenta a la hora de determinar el exceso de jornada del calendario laboral, sea compensado con el día 5 de diciembre, a los efectos de tener libre la semana del 5 al 11 de diciembre de 2005 se considera festivo de convenio el día 7 de diciembre, que es compensado por el día festivo de convenio correspondiente a Ferias.

1.2. Se disfrutará de ½ Día Festivo de Convenio (cuatro horas), quedando fijado éste de la siguiente manera: Cáceres Capital 27 de mayo, Hervás 28 de marzo y para el resto de localidades de la provincia el día 23 de diciembre.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 10:00 h. del Lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. MCA-UGT Extremadura Fdo. Federación Empresarial Cacereña Fdo. FEDEXMADERA

ANEXO I

CALENDARIO LABORAL MADERA CÁCERES 2005

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
					FN	2
3	4	5	FN	FC	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	FN	FN	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
FN	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
FN	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	FA	FC	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	FN	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
FC						

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	FN	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	FN	7	FN	FC	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
FN	27	28	29	30	31	

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo de Convenio

JORNADA LABORAL ANUAL 2005	
Horas de Trabajo Efectivo	1.808 h
Horas de Trabajo Convenio	1.764 h
Diferencia:	44 h (5 días y medio)

1 ENERO	AÑO NUEVO. Sábado.
6 ENERO	EPIFANIA DEL SEÑOR. Jueves.
24 MARZO	JUEVES SANTO. Jueves.
25 MARZO	VIERNES SANTO. Viernes.
1 MAYO	FIESTA DEL TRABAJO. Domingo.
15 AGOSTO	ASUNCIÓN DE LA VIRGEN. Lunes
8 SEPTIEMBRE	DIA DE EXTREMADURA. Jueves.
12 OCTUBRE	FIESTA NACIONAL. Miércoles.
1 NOVIEMBRE	TODOS LOS SANTOS. Martes.
6 DICIEMBRE	DIA DE LA CONSTITUCION. Martes.
8 DICIEMBRE	INMACULADA CONCEPCION. Jueves.
25 DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR. Domingo.
(El día 1 de Mayo pasa disfrutarse el día 2 de Mayo así como el día 25 de Diciembre pasa a disfrutarse el 26 de Diciembre)		

Además de los días Festivos de Convenio anteriormente indicados (FC) los trabajadores del sector de la Madera de la provincia de Cáceres disfrutarán de **un día durante las ferias y fiestas de cada localidad**. En el supuesto de que este día Festivo de Convenio coincidiese con alguna de las fiestas locales de la localidad, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local. **La fiesta local de Cáceres del 23 de Abril al coincidir con Sábado pasa a disfrutarse el 5 de Diciembre**, así como el festivo correspondiente a la Feria de Cáceres pasará a disfrutarse el día **7 de Diciembre**. Quedando otro **½ Día Festivo de Convenio** a disfrutar: En Cáceres Capital el **27 de Mayo**, en Hervás el **28 de Marzo** y para el resto de las localidades el **23 de Diciembre**.

ANUNCIO

Resolución del Servicio de la Consejería de Economía y Trabajo de Cáceres, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: AUTORIZAR a IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., el establecimiento de instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: 1.º) T.M. NÚM. 2019 (EXISTENTE) DE LA LAMT. A 13.2 KV. "PUERTO DE SANTA CRUZ" DE LA STR. "PUERTO DE SANTA CRUZ". 2.º) T.M. NÚM. 3 PROYECTADA.

Final: 1.º) T.M. NÚM. 3 PROYECTADA.
2.º) C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Tensión de servicio en Kv: 13.2 (20) KV.

Conductores: Aluminio Acero.- Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,393.

Apoyos: Metálico.- Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: BÓVEDA RECTAS.

Aisladores: Tipo Material.

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: PARCELAS 36, 52, 53 Y 57 DEL POLÍGONO 5 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PRÓXIMAS AL PARQUE DE NUFLO DE CHAVES.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo Relación de transformación

1 20,000/400,000

13,000/230,000

Potencia Total en Transformadores en KVA: 630

Emplazamiento:

SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PARQUE NUFLO DE CHAVES.

Presupuesto en Euros: 27.140,10.

Presupuesto en Pesetas: 4.515.733.

Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS Y MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente:10/AT-007506-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de noviembre de 2004.- El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

6509

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

La Ilma. Sra. Presidenta en funciones, con fecha 2 de febrero de 2005, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Examinado el expediente instruido para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 64 plazas de Conductores-Bomberos vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos, he resuelto que el Tribunal encargado de juzgar el mismo esté integrado de la siguiente forma:

Presidente titular: D. Juan Andrés Tovar Mena.

Suplente: D.ª Ana M.ª Soguer Gómez.

Vocal titular: D. Antonio Fernández González, en representación de la Junta de Extremadura.

Suplente: D. Alfonso Espinosa Ruiz.

Vocal titular: D. Francisco Peguero Moreno, en representación de la Junta de Personal.

Suplente: D. Santos Carrera Jiménez.

Vocal titular: D. Alfonso Canal Macías.

Suplente: D. Eduardo Fernández-Espina Martín.

Vocal titular: D. José Mª Acosta Mariño.

Suplente: D. José Mangut Muriel.

Vocal titular: D.ª Gloria Caiado de Moura Belchior.

Suplente: D. Ángel Mirat Celdrán.

Vocal titular: D. José Félix Olivenza Pozas, en representación del Grupo Socialista.

Suplente: D. Jacinto Luis Galán.

Vocal titular: D.ª M.ª Montaña Carrasco Alarza, en representación del Grupo Popular.

Suplente: D. Salvador Isidro Regodón.

Secretaria titular: D.ª Pilar Guillén Domínguez.

Suplente: D. Melquisedec Carpintero López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de febrero de 2005.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

624

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA****ANUNCIO****PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE BIENES IN-
MUEBLES**

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, EL ACUERDO DE SUBASTA DICTADO POR EL TESORERO EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores que se dirán y de todas las otras personas a quien interese que en los expedientes administrativos de apremio que también se relacionarán, el Tesorero ha dictado providencia en la que se acuerda la venta en pública subasta de los bienes embargados, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

La celebración de la subasta tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/ Álvaro López Núñez, s/n., de Cáceres, el día 2 de marzo de 2005, a las 12,00 horas.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente Edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostente.

3.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será como mínimo del 20 por ciento del tipo de los bienes que deseen licitar, y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la cuenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el caso de que los adjudicatarios no satisfagan el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a estos efectos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por el importe del depósito.

7.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el depositante indique.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán las que para cada caso se indicará. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consienten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/ Álvaro López Núñez, s/n., Cáceres, hasta el día anterior al de celebración de la subasta, en horario de 9:00 a 13:30 horas y de lunes a viernes.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

10.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

11.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

12.- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación personal al deudor se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en el presente edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Entidad Acreedora: Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres.

Lugar de pago: Entidades financieras colaboradoras.
Expediente: 1094205.

Deudor: MANUEL RETAMAL MORENO.

Concepto: IBI URBANA.

Importe total del Débito: 2.465,91 Euros.

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

Finca Urbana: vivienda con situación en CI/ Primo de Rivera , 87 (se corresponde actualmente con la CI/ Real, 121) del término municipal de ZORITA.

Superficie: 130 m.2

Linderos:

- Derecha: Alfredo Jiménez Sánchez
- Izquierda: Juan Blázquez Rubio.
- Fondo: Calle Pública.
- Frente: Calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroñán, al folio 167 vuelto del tomo 331 del Archivo, libro 36 de Zorita, inscripción 1. Finca Registral n.º 3.558.

Derechos del deudor: 100% del Pleno Dominio con carácter Presuntivamente Ganancial.

Valoración: 39.700,00 Euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: No hay cargas.

Tipo de subasta: 39.700,00 Euros.

Tramos de subasta: 300 Euros.

Día de la celebración de la subasta y hora: 2 de marzo 2005, a las 12,00 horas.

En Cáceres, a 25 de enero de 2005.- La Gerente, Ana M.ª Frade Parra, Propuesta, Jefe de Sección Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereño Cancho.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A ADMINISTRADORES DE PERSONAS JURÍDICAS

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR AL INTERESADO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD, COMO ADMINISTRADOR DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO QUE SE SIGUE CONTRA EL DEUDOR A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al Administrador de la mercantil: FIDALGO CID-SÁNCHEZ, S.L., con NIF: B-10145316, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria .

EXPEDIENTE DE APREMIO N.º 986732 POR DEUDAS AL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS Y LA JUNTA DE EXTREMADURA.

RESPONSABLE: SÁNCHEZ MAJADAS, MARÍA ANTONIA CON NIF 08097230 B.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAGDALENA LEROUX, 5 – 10700 HERVÁS (CÁCERES).

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Inicio de expediente de derivación de responsabilidad, previo trámite de audiencia.

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante en la Oficina del OARGT, Calle Álvaro López Núñez, s/n, de Cáceres, o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

En Plasencia a 25 de enero de 2005.- El Jefe de Zona, Pedro Clemente Repoila.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A ADMINISTRADORES DE PERSONAS JURÍDICAS

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR AL INTERESADO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD, COMO ADMINISTRADOR DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO QUE SE SIGUE CONTRA EL DEUDOR A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al Administrador de la mercantil: FIDALGO CID-SÁNCHEZ, S.L., con NIF: B-10145316, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria.

EXPEDIENTE DE APREMIO N.º 986732 POR DEUDAS AL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS Y A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

RESPONSABLE: FIDALGO CID, ELOY CON NIF 07418740 K.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. MAGDALENA LEROUX, 5 – 10700 HERVÁS (CÁCERES).

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Inicio de expediente de derivación de responsabilidad, previo trámite de audiencia.

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante en la Oficina del OARGT, Calle Álvaro López Núñez, s/n, de Cáceres, o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

En Plasencia a 25 de enero de 2005.- El Jefe de Zona, Pedro Clemente Repoila.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera con implantación en la Provincia de Cáceres, excepto Banesto, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3.ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/. Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 1145278

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria

Deudor y C.I.F. : VÍCTOR DORREY EMBORUJO, DNI/NIF 6.967.029-F

Acreedores conocidos: Un embargo de la Seguridad Social, por el cual responde a un importe de 9.307,74 euros; de principal, según autos seguidos con el número en el Juzgado. Anotado en la letra A de fecha 27 de noviembre de 1995.

Un embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el cual responde a un importe de 1.924,75 euros de principal y 684,16 euros, estimadas para costas, intereses y gastos; según autos seguidos con el número 2003/1 en el Juzgado Tesorería General de la Seguridad Social. Anotado con la letra B de fecha 6 de noviembre de 2003.

Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años contados desde el día 28 de octubre de dos mil tres, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A. J. D.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS.

Finca urbana en el término municipal de Brozas, en calle Poste, núm. 22, planta baja, superficie 40 metros cuadrados. División horizontal cuota 50%. Núm. de orden 1. Linderos: Fondo, Anacleto Marchena Torres; izquierda, con patio común, con casa que fue de Anacleto Salgado; Desc: Vivienda de la planta baja de la casa, tiene entrada independiente desde dicha calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcántara al tomo 483, libro 146, folio 134, finca 7541.

Referencia catastral : 0573810-PD9807S-0002- K J

En Cáceres a 17 de enero de 2005.- El Jefe de la Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

394

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR LAS VALORACIONES DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al REPRESENTANTE DEL DEUDOR de la valoración del bien inmueble embargado que se detalla a continuación, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

EXPEDIENTE DE APREMIO N.º 1086407 POR DEUDAS AL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.

DEUDOR: SAMIRA SILVA EL HAIRECH.

REPRESENTANTE: ANTONIO SILVA DÍAZ, con NIF: 08691886 W.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DEUDOR: C/ Blanca, 15, 1º, 10100 MIAJADAS.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES A EFECTOS DE SU ENAJENACIÓN (Art. 139 del Reglamento General de Recaudación)

BIEN INMUEBLE VALORADO: Finca urbana sita en el término municipal de Miajadas.

Finca número 23562.0

Naturaleza de la finca: vivienda

Vía Pública: calle Blanca, número 15, planta 1ª.

Superficie del terreno : 102,6 m.2

Referencia Catastral: 8877603-TJ4387N-0002-T-Y

Se compone de hall, pasillo de distribución, tres dormitorios, salón, cocina, salita, cuarto de baño y terraza.

Linderos:

- Derecha: Teresa Puerto Bohoyo.
 - Izquierda: Andrés Horrillo Arias.
 - Fondo: Hros. de Antonio Jiménez.
- Finca libre de Cargas.

Titular: SILVA EL HAIRECH, SAMIRA, 100% del Pleno Dominio con carácter Privativo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo, Tomo 891 , Libro 230 , Folio 223 , Alta 3

VALOR DEL INMUEBLE SEGÚN INFORME TÉCNICO: Sesenta y un mil quinientos sesenta euros (61.560,00 euros).

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante en las oficinas centrales del OARGT (C/ Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de QUINCE días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo se le comunica que en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

El Jefe de Zona de Plasencia.- Pedro Clemente Repoila.

EDICTO DE REQUERIMIENTO ENTREGA TÍTULOS DE PROPIEDAD

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR LOS SIGUIENTES ACTOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación personal al REPRESENTANTE del deudor se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

EXPEDIENTE DE APREMIO N.º 1086407 POR DEUDAS AL AYUNTAMIENTO DE: MIAJADAS.

DEUDOR: SAMIRA SILVA EL HAIRECH.

REPRESENTANTE: SILVA DÍAZ, ANTONIO, con NIF: 08691886 W.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DEUDOR: C/ Blanca, 15 - 1.º, 10100 MIAJADAS.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: REQUERIMIENTO ENTREGA TÍTULOS DE PROPIEDAD (Art. 140 del Reglamento General de Recaudación).

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante en las Oficinas centrales del OARGT (C/ Álvaro López Núñez, s/n., 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

El Jefe de Zona de Plasencia.- Pedro Clemente Repoila.

352

PROVIDENCIA DE SUSPENSIÓN DE SUBASTA

Anunciada en el BOP, en fecha 20 de enero de 2005, la celebración de subasta de bienes inmuebles, dentro del Expediente de Apremio N.º 1088909, que se sigue en este Organismo contra el deudor D. JOAQUÍN SERRANO MOCHOLI, prevista para el día 9 de febrero de 2005, a las 10,00 horas en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres, en C/ Álvaro López Núñez.

Habiéndose calificado de Tercería de Dominio el escrito presentado por D.ª Candela Rodríguez Granda, el cual ha tenido entrada en fecha 4 de febrero de 2005, n.º 962, por la presente RESUELVO:

1.º- Decretar la suspensión del procedimiento, en lo que a la enajenación del inmueble se refiere.

2.º- Publíquese esta Providencia en el BOP y expóngase en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Cáceres 4 de febrero de 2005.- El Tesorero, José Carlos Madrid Palacios.

603

EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, están puestos al cobro hasta el día 20 DE ABRIL DE 2005, en período voluntario.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA).
Ejercicio: Tercer Trimestre de 2004.
Municipio: ABADÍA.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (VADOS).
Ejercicio: 2005.
Municipio: ALMOHARÍN.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (BASURA).
Ejercicio: Cuarto Trimestre de 2004.
Municipio: BAÑOS DE MONTEMAYOR.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA).
Ejercicio: Segundo Semestre de 2004.
Municipio: BAÑOS DE MONTEMAYOR.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (ALCANTARILLADO Y AGUA).
Ejercicio: Segundo Semestre de 2001.
Municipio: BELVÍS DE MONROY.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (ALCANTARILLADO, AGUA Y BASURA).
Ejercicio: Segundo Semestre de 2004.
Municipio: CASATEJADA.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA Y BASURA).
Ejercicio: Segundo Semestre de 2004.
Municipio: EL GORDO.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA).
Ejercicio: Primer Semestre de 2004.
Municipio: LA GRANJA.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA).
Ejercicio: Segundo Trimestre de 2003.
Municipio: HERVÁS.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (BASURA).
Ejercicio: Segundo Semestre de 2004.
Municipio: JARAÍZ DE LA VERA.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (ALCANTARILLADO, BASURA Y AGUA).
Ejercicio: Tercer Trimestre de 2004.
Municipio: JERTE.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA).
Ejercicio: Tercer Trimestre de 2004.
Municipio: MOHEDAS.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (BASURA).
Ejercicio: Segundo Trimestre de 2003.
Municipio: SALVATIERRA DE SANTIAGO.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (ALCANTARILLADO Y AGUA).

Ejercicio: 2004.
Municipio: SAN MARTÍN DE TREVEJO.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (BASURA, T.G. VACUNO, T.G. OVINO, T.G. CAPRINO, T.G. CERDA, T.G. CABALLAR, T.G. MULAR, T.G. ASNAL, TENENCIA DE PERROS, VADOS PERMANENTES Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA).

Ejercicio: 2004.
Municipio: SAN MARTÍN DE TREVEJO.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA Y BASURA).

Ejercicio: Cuarto Trimestre de 2003.
Municipio: SANTA CRUZ DE LA SIERRA.
Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA).
Ejercicio: Tercer Trimestre de 2004.
Municipio: SEGURA DE TORO.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (ALCANTARILLADO Y BASURA).

Ejercicio: 2004.
Municipio: TALAVERUELA DE LA VERA.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA Y ALCANTARILLADO).

Ejercicio: 2003.
Municipio: VALDEFUENTES.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (ALCANTARILLADO, BASURA, AGUA Y CUOTA DE SERVICIO).
Ejercicio: Cuarto Trimestre de 2004.
Municipio: VALDEHÚNCAR.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (BASURA).

Ejercicio: Segundo Semestre de 2004.
Municipio: VALVERDE DEL FRESNO.

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de ENTIDAD FINANCIERA con implantación en la provincia de Cáceres, a excepción de BANESTO. El resguardo de dicha Entidad le servirá de justificante hasta que por esta oficina le sean remitidos sus recibos.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Servicio Provincial de Recaudación.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cáceres 31 de enero de 2005.- LA GERENTE DEL ORGANISMO, Ana María Frade Parra.

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

D. ADOLFO MORENO GÓMEZ, ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de TALLER DE CERRAJERÍA en POLÍGONO "LAS CAPELLANÍAS", AVDA. 4, PARCELA 241-C.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 25 de enero de 2005.- El Secretario, Juan Miguel González Palacios.

582

CÁCERES

Edicto

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2004, la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento especial de espacios de uso público mediante la instalación de terrazas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.

Cáceres, a 2 de febrero de 2005.- El Alcalde, José María Saponi Mendo.

598

PINOFRANQUEADO

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3.2 de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre modificación de la referida ordenanza, por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este edicto en el B.O.P., durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados.

Pinofranqueado a 1 de febrero de 2005.- El Alcalde, José González de Cáceres.

590

BARRADO

Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, se considera definitivamente aprobado.

Su resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

1 Impuestos Directos	52.000
2 Impuestos Indirectos	6.000
3 Tasas y otros ingresos	33.000
4 Transferencias corrientes	168.000
5 Ingresos patrimoniales	5.000
7 Transferencias de capital	30.000

TOTALES INGRESOS 294.000

GASTOS

1 Gastos de personal	122.500
2 Gastos Bienes corrientes	80.000
4 Transferencias corrientes	30.000
6 Inversiones reales	61.500

TOTALES GASTOS 294.000

La plantilla de Personal aprobada para 2005 y unida al Presupuesto precedente, es la siguiente:

A) Personal Funcionario: 1 Secretario. Definitivo. Grupo B Complemento de Destino Nivel:21.

B) Personal Laboral Fijo: 1 obrero de servicios en jornada completa; y a tiempo parcial: 1 limpiadora y 1 Animadora Socio-Cultural.

C) Personal Laboral de duración determinada: Acogidos al Decreto 201/2003: 1 a jornada completa y 4 a media jornada. FRM: 1 obrero servicios múltiples.

Contra el citado Presupuesto se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación.

Barrado, 31 de enero de 2005.- El Alcalde-Presidente, Jaime Díaz Breña.

594

ALBALÁ

Anuncio

Por la Junta de Gobierno Local con esta fecha, se ha aprobado la composición del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples (Personal Laboral Fijo), lista definitiva de aspirantes admitidos y fecha de comienzo de las pruebas.

1.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Composición del Tribunal:

Presidente.- D. Jesús Pascual Vicente.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalá.

Suplente.- D. Roberto Núñez Conde.- Concejal Delegado de Cultura.

Vocales:

Titular.- D. Miguel Pulido Hisado.- Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería.

Suplente.- D. Francisco Cuello de Oro Sánchez.- Concejal Delegado de Juventud y Deportes.

Titular.- D.ª Julia Fernández Bonilla.- Concejala Delegada de la Mujer.

Suplente.- D. Antonio Bonilla Mellen.- Funcionario de este Ayuntamiento.

Titular.- D. Joaquín Barrantes Leo.- Concejal Delegado de Urbanismo.

Suplente.- D. Diego Pérez Bonilla.- Funcionario de este Ayuntamiento.

Titular.- D. Antonio Galán Jiménez.- Concejal de este Ayuntamiento.

Suplente.- D.ª Rafaela Bermejo Palomino.- Personal eventual de este Ayuntamiento.

Titular.- D. Luis Hernández Alvarado.- Aparejador Técnico de este Ayuntamiento.

Secretario:

Titular.- D. José María Castellano Morales.- Secretario General del Ayuntamiento de Albalá.

Suplente.- D. Francisco Rodríguez Mellen.- Funcionario de este Ayuntamiento.

En representación de la Junta de Extremadura.-

Titular.- D.ª Susana González Mostazo.- Funcionaria de la Consejería de Desarrollo Rural.

Suplente.- D. José Carlos Romero Oreja.- Funcionario de la Consejería de Desarrollo Rural.

Contra la composición del Tribunal podrá formularse recusación, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

Romero Fernández, Francisco	6.991.150-R
Fernández Manso, Juan Antonio	76.023.409-Z
Carrasco Bote, Salustiano	28.944.697-W

Cáceres Rodríguez, Pedro	6.995.108-A
Pérez Bonilla, Emilio	28.944.438-L
Galán Díaz, Remigio	76.027.429-D
Bohoyo Pérez, Joaquín	6.974.386-G
García Rivas, Roberto Carlos	76.022.438-D

3.- COMIENZO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

De no presentarse reclamación alguna contra la anterior composición del Tribunal, la fase de Oposición será el día 22 de febrero a las 11:00 horas, y la fase de Concurso será el día 1 de marzo a las 12:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la normativa vigente y bases de la convocatoria

Albalá a 3 de febrero de 2005.- El Alcalde, Jesús Pascual Vicente.

620

NAVAS DEL MADROÑO

Decreto de Alcaldía

Al tener que ausentarme de la localidad, los días del 13 al 18 de febrero de 2005, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 47 del ROF,

HE RESUELTO,

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D.º José Moreno Bravo, la totalidad de las atribuciones y competencias que reconoce la legislación vigente a esta Alcaldía durante el periodo de ausencia indicado.

SEGUNDO.- Comunicar este Decreto al Teniente de Alcalde afectado, haciéndoles constar que tendrá que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

TERCERO.- Publicar este Decreto en el B.O.P. y dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Navas del Madroño a 1 de febrero de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

597

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto

Por D. DOMINGOS FERREIRA NUNES, en nombre y representación de La Valenciana, C.B., se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal de apertura, de la actividad de BAR - CAFETERÍA "LISBOA", con emplazamiento en P.º 5. Francisco, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Alcántara a 31 de enero de 2005.- El Alcalde, José Manuel Acuña Bravo.

601

IBAHERNANDO

Edicto

En ausencia de desarrollo reglamentario de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, Ley 15/01, de 14 de diciembre, sigue vigente el Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, por lo que una vez aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el día 25 de enero de 2005, la modificación (ampliación) de la Delimitación del Suelo Urbano, de 14.244 m.2 de suelo rústico, sito en el paraje denominado "Las Dehesas", promovido por D. Francisco Jiménez Mateo; a la vez que conforme a lo establecido en el artículo 77.2,3 de la citada Ley, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de oír alegaciones.

Ibahernando, 2 de febrero de 2005.- El Alcalde, Francisco Giraldo Sánchez.

596

REBOLLAR

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Rebollar, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2005.

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, toda la documentación por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Rebollar a 1 de febrero de 2005.- El Alcalde, Félix Díaz Ramos.

591

— — — — A V I S O — — — —

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Se pone en conocimiento de todos los suscriptores que el pago de la suscripción al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA PARA EL AÑO 2005, deberá efectuarse ANTES DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2005.

Según establece el artículo 8 B) de la ordenanza que regula el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la cuantía de la suscripción será:

- Suscripción anual: 80,97 euros
- Suscripción semestral: 40,48 euros
- Suscripción trimestral: 20,24 euros

Los pagos se harán efectivos sólo y exclusivamente mediante transferencia o ingreso bancario en la C/c. número 2099-0201-20-0070044643 de la Caja de Extremadura, Agencia número 1.

Titular de la cuenta: Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Administración del Boletín Oficial de la Provincia.

Toda la correspondencia relacionada con este Boletín Oficial de la Provincia deberá dirigirse a:

Administración del Boletín Oficial de la Provincia: C/. Pintores, 10.
10071 CÁCERES.

Teléfono 927 24 02 50
Fax 927/ 22 29 08.

LA ADMINISTRACIÓN